



Providencia

Secretaría Municipal



Premio Nacional
Calidad 2010

PROVIDENCIA, - 7 JUN 2013

EX.N° 1169 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1250 de 23 de Julio de 2007, se adjudicó la propuesta pública para la "MANTENCION Y RENOVACION DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" SECTOR N°1 y SECTOR N°3, al contratista don FRANCISCO OTEIZA PÉREZ,

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2193 de 21 de Diciembre de 2007, se ratificó la ampliación del servicio del contrato antes indicado, correspondiente al sector 3.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.242 de 28 de Diciembre de 2007, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°128 de 24 de Enero de 2008, se amplió el contrato antes indicado, correspondiente al sector 1.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.685 de 12 de Septiembre de 2008, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°1895 de 14 de Octubre de 2008, se ratificó la ampliación del Servicio del contrato antes indicado, correspondiente al sector 1.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.916 de 16 de Octubre de 2008, se ratificó la disminución del contrato antes indicado, correspondiente al sector 1.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°322 de 12 de Febrero de 2009, se ratificó la ampliación del servicio del contrato antes mencionado, correspondiente al sector 1.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.603 de 11 de Diciembre de 2009, se ratificó la ampliación del servicio del contrato antes indicado, correspondiente al sector 3.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.617 de 11 de Diciembre de 2009, se ratificó la ampliación de servicio del contrato antes indicado, correspondiente al sector 1.-

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°729 de 6 de Abril de 2010, se ratificó la ampliación de servicio del contrato antes indicado, correspondiente al sector 1.-

10.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1937 de 18 de Octubre de 2010, se ratificó la ampliación del servicio del contrato antes indicado, correspondiente al sector 3.-

11.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°373 de 4 de Febrero de 2011, se ratificó la disminución de servicio del contrato antes indicado, correspondiente al sector 1.-

12.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°376 de 4 de Febrero de 2011, se ratificó la disminución de servicio del contrato antes indicado, correspondiente al sector 3.-

13.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°944 de 2 de Mayo de 2011, se renovó por el período de dos años, a contar del 1 de Agosto de 2011, el contrato antes indicado, correspondiente al sector N°1 y N°3.-

14.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1153 de 7 de Junio de 2011, se ratificó la ampliación de servicio del contrato antes indicado, correspondiente al sector N°1 y N°3.-

15.- La carta de don Francisco Oteiza Pérez, de fecha 19 de Abril de 2013, Ingreso Externo N°3938 de fecha 19 de Abril de 2013.-

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1169 / DE 2013.-

16.- El Memorándum N° 8.949 de 26 de Abril de 2013, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.-

17.- El Control de Registro de Obligaciones N° 47-2013 de fecha 14 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

18.- El Acuerdo N° 122 adoptado en Sesión Ordinaria N° 23 de 28 de Mayo de 2013, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Ratificase la renovación del contrato para la "MANTENCION Y RENOVACION DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" SECTOR N°1 y SECTOR N°3, adjudicado al contratista don FRANCISCO OTEIZA PÉREZ, [REDACTED] mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1250 de 23 de Julio de 2007, por el período de dos años a contar del 1 de Agosto de 2013, en las mismas condiciones establecidas en el citado contrato original.

2.- La empresa contratista deberá renovar la garantía del fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos del contrato original.-

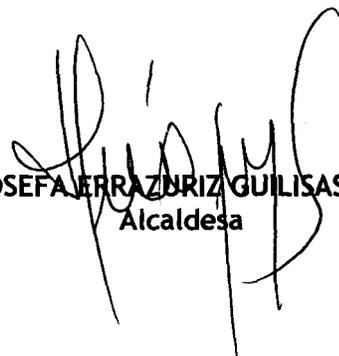
3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la modificación del contrato que correspondiere.-

4.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

5.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 22.08.003.001
Subprograma: 02
Código Resultado: 13.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUEJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/IMYJ/java

Distribución:

Interesado

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Decreto en Trámite 1327 /